

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 029 26 SEP 2018 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
5. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º. De la Ley 819 de 2003.

Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual se estableció en su artículo primero "la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General
fecha: 26 SEP 2018 Hora: 8:51 A.M. Recibido: <i>[Firma]</i>

ACUERDO N° **029** 26 SEP 2018 DE 2018

técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto”.

7. Que mediante Decreto 0221 de diciembre 20 de 2017, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
8. Que mediante el Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
9. Que de acuerdo a solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2019 y 2020 según consecutivos Nro. 306 presentada por la Secretaria de Educación en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2019 y enero de 2020 de conformidad con el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSION	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria" REGISTRO 20160680010165
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad " Educación para una ciudadanía Inteligente y Solidaria "REGISTRO 20160680010167
ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES	Accesibilidad "Educación para una ciudad inteligente y solidaria "REGISTRO 20170680010005
APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria" REGISTRO 20160680010098
OPTIMIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PUBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS	Asequibilidad "Entornos de aprendizaje bellos y agradables" REGISTRO 20160680010097

ACUERDO N° 029 26 SEP 2018 DE 2018

11. Que se solicitan vigencias futuras para el 2019, según el siguiente cronograma de ejecución del contrato:

CONTRATO (BIEN O SERVICIO)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019
Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas-pre establecidas,	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 3.883.371.741,00
Prestar servicios de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga.	12 meses de Enero a Diciembre	\$ 9.000.000.000,00
Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación.	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 2.850.000.000,00
Prestación del Servicio Educativo (7 instituciones Educativas)	De conformidad con la Resolución del Calendario Académico 2019	\$ 14.126.807.504,00
Arrendamientos(5 sedes de Instituciones Educativas)	12 meses de Enero a Diciembre	\$ 203.558.166,00
Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 20.242.482.507,00
Prestar los servicios de apoyo pedagógico en educación preescolar, básica y media a estudiantes con discapacidad y/o con talentos excepcionales en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga donde se encuentren incluidos.	10 meses de Enero a Noviembre	\$ 623.919.678,00
Realizar interventoría técnica, legal, financiera y administrativa a los contratos cuyo objeto es servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE.	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 1.275.258.832,00
TOTAL VIGENCIA 2019		\$ 52.205.398.428,00

ACUERDO N° 029 26 SEP 2018 DE 2018

12. Que se solicitan vigencias futuras para el 2020, según el siguiente cronograma de ejecución del contrato, la cual está de enero a abril de 2020.

CONTRATO (BIEN O SERVICIO)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020
Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas-pre establecidas,	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 1.201.078.993.15
Prestar servicios de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga.	4 meses de Enero a Abril	\$ 3.180.106.688.00
Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación.	Número de días calendario académico estimado (74 días) meses de Enero a Abril	\$ 1.282.101.515,54
Arrendamientos(5 sedes de Instituciones Educativas y Ludoteca –Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano)	4 meses de Enero a Abril	\$ 71.923.886,00
Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 9.917.049.077,00
Prestar los servicios de apoyo pedagógico en educación preescolar, básica y media a estudiantes con discapacidad y/o con talentos excepcionales en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga donde se encuentren incluidos.	4 meses de Enero a Abril	\$ 492.102.096,48
Realizar interventoría técnica, legal, financiera y administrativa a los contratos cuyo objeto es servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE.	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 595.022.945,00
TOTAL VIGENCIA 2020		\$16.739.385.201.17

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 029 26 SEP 2018 DE 2018

13. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal, consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial conforme la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaria de Hacienda.

14. Que el proyecto para la vigencia futura del 2020 fue viabilizado en el Consejo de Gobierno según reunión del 1º. De junio de 2018 como proyectos de importancia estratégica y autorizadas por el Confis las vigencias futuras del 2019 y 2020 según Acta Nro.026 de agosto 10 de 2018 y 029 del 11 de septiembre de 2018.

15. Que la Ley 1551 en su artículo 18 modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en su parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 de artículo 313 de la Constitución Política el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:
 1. Contratación de empréstitos.
 2. Contratos que comprometen vigencias futuras.
 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
 5. Concesiones.
 6. Las demás que determine la ley.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$52.205.398.428.00)** y para la vigencia 2020 por la suma de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$16.739.385.201.17)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

ACUERDO N° 029 **26 SEP 2018** **DE 2018**

CONCEPTO	VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020	
	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)	929.084.338,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	700.000.000,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	5.660.766.012,00	SGP PROPÓSITO GENERAL	4.159.354.048,00	SGP PROPÓSITO GENERAL
	13.652.632.157,00	RECURSOS PROPIOS	5.057.695.029,00	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE-	1.275.258.832,00	RECURSOS PROPIOS	595.022.945,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	12.740.873.342,00	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
	1.385.934.162,00	RECURSOS PROPIOS	0,00	RECURSOS PROPIOS
APOYO PEDAGOGICO EN EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	523.919.678,00	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	292.000.000,00	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
	100.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	200.102.096,48	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA	9.000.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	3.180.106.688,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3.883.371.741,00	RECURSOS PROPIOS	612.550.286,51	RECURSOS PROPIOS
	0,00	SGP PROPOSITO GENERAL	588.528.706,64	SGP PROPOSITO GENERAL
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	2.850.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	1.282.101.515,54	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO DE 5 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	203.558.166,00	RECURSOS PROPIOS	71.923.886,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	19.854.643.370,00	SGP	5.739.882.754,64	SGP
	32.350.755.058,00	RECURSOS PROPIOS	10.999.502.446,53	RECURSOS PROPIOS
	52.205.398.428,00	TOTAL VIGENCIA 2019	16.739.385.201,17	TOTAL VIGENCIA 2020

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2019 y 2020.

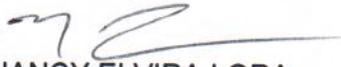
ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ACUERDO N° **029** **26 SEP 2018** DE 2018

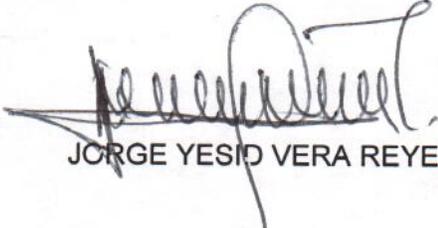
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

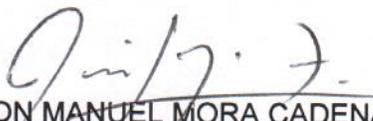
El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

El Autor,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

El Ponente,


WILSON MANUEL MORA CADENA
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

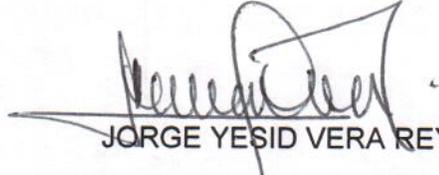
029 CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **029** De 2018 26 SEP 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 053 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020."

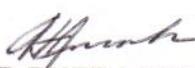
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día VEINTICUATRO (24) del mes de SEPTIEMBRE de 2018.


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los VEINTISEIS (26) días del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

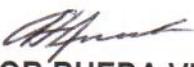
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **029** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los VEINTISEIS (26) días del mes de SEPTIEMBRE de 2018.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

g.